

Quillota, 15 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7794/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°592/2019 de 12 de Junio de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Julio de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Aumento de Plazo para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", ID N°2831-42-LQ18, adjudicada a la Empresa Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda. (SEICO), Rut N°76.275.979-9, por Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018, lo anterior de acuerdo a lo solicitado por la Empresa adjudicada con fecha 07 de Junio de 2019, en la cual solicita un aumento de plazo de 40 días corridos a contar del 09 de Junio de 2019 hasta el 19 de Julio de 2019, ambas fechas inclusive

Los fundamentos de la solicitud de aumento de plazo corresponde a las siguientes:

- 1.- Obtención aprobación por parte ESVAL S.A.
- 2.- Observaciones relacionadas a la calidad de las terminaciones de algunas partidas realizadas al interior de las viviendas.
- 3.- La imposibilidad de ingresar a algunas viviendas.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 5904 de 04 de Junio de 2019, que Autorizó Aumento de Plazo de 30 días corridos, que se inician el día 09.05.2019 y terminan el 08.06.2019, ambas fechas inclusive, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**";
4. Decreto Alcaldicio N° 4429 de 24 de abril de 2019, que autorizó aumento de plazo para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", en 20 días corridos, a partir del 18 de abril de 2019, hasta el 18 de mayo de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°3289 de 13 de marzo de 2019 que, autorizó aumento de plazo en 30 días corridos, contados desde el 18 de marzo de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**";
6. Decreto Alcaldicio N°11.131 de 19 de Noviembre de 2018 que, rectificó Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de noviembre de 2018;
7. Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018 que, promulgó el Acuerdo N°379/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 12.11.2018, Acta N°41/2018, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", al Proponente identificado como SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA(SEICO LTDA.), RUT N°76.275.979-9, representada legalmente por Jorge Andrés undurraga González, RUT [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] por un monto total de \$170.164.378.- (IVA incluido), con un plazo de ejecución 90 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;

8. Carta de 07 de Junio de 2019 de Ingeniero Constructor de la Empresa SEICO LTDA., en que solicita aumento de plazo de la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
9. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Aumento de Plazo para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**, ID N°2831-42-LQ18, adjudicada a la Empresa Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda. (SEICO), Rut N°76.275.979-9, en 40 días corridos, a partir del del 09 de Junio de 2019 hasta el 19 de Julio de 2019, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal

JRF/DMB/maom.-